



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2117/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0002319, Ent. N° 1735/2020)

VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros al 31/12/2019 del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estados de Resultados y otros Resultados Integrales, el Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio con las correspondientes notas explicativas y anexos y el Estado de Ejecución Presupuestal del ejercicio cerrado el 31/12/19, con las correspondientes notas explicativas y anexos;

RESULTANDO: 1) que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: 1) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

2) que conforme a lo establecido en el Dictamen que se adjuntan, los estados financieros referidos presentan razonablemente la situación financiera del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular al 31/12/19, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza 89;

3) que el Organismo deberá tener en cuenta las recomendaciones efectuadas en el Informe a la Administración en el punto 2;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los Artículos 111, 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los términos de los Considerandos precedentes;
- 2) Comunicar esta Resolución al Organismo, al Ministerio de Salud Pública y a la Auditoría Interna de la Nación; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ar

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular los que comprenden Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, los correspondientes Estados de Resultados y Otros Resultados Integrales, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas, otras notas explicativas y el estado de ejecución presupuestal.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha; y la ejecución presupuestal, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza 89.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos a las normas aplicables.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la



TRIBUNAL DE CUENTAS

evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados

El Consejo Honorario de Administración y Coordinación Académica (CHACA) del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Ordenanza 89 del Tribunal de Cuentas y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El CHACA es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros del Centro.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 08 de Julio de 2021


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo.

1. Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados por Resolución de la Dirección General del CUDIM el 25 de mayo de 2020, y remitidos para su examen a este Tribunal el 26 de mayo de 2020. Los estados se presentan de acuerdo a los criterios establecidos en la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

2. Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar las siguientes debilidades en relación a las actividades de control e información financiera:

Previsión por beneficios y cargas sociales

El total de previsiones por beneficios sociales; previsión por licencia, salario vacacional aguinaldo y cargas sociales expuesto en los estados financieros es de \$ 11.632.131, lo que corresponde a los saldos iniciales de dichas cuentas. Según cálculos realizados por esta auditoría las mencionadas previsiones



TRIBUNAL DE CUENTAS

totalizan \$9.886.457. Por lo antes expresado se encuentra sobrevaluado el pasivo y los resultados acumulados en \$ 1.236.175.

Gestión financiera-contable

Hasta principio del año 2020 las registraciones contables, la liquidación de haberes y la gestión financiera del Centro era realizada por una empresa tercerizada que brindaba el asesoramiento en condiciones de prestación de servicios. Los registros eran realizados en oficinas de la mencionada empresa. Esto implicó que la contabilidad no fuera una herramienta útil para la gestión y no permitiera una correcta planificación financiera. En marzo 2020 se contrató un contador que es funcionario del organismo, lo cual se considera adecuado dado el volumen financiero que maneja el instituto.

Notas a los estados financieros (Inventarios)

No se pudo constatar la composición contable de los saldos expuestos en las Notas a los estados financieros N° 5 (Inventarios)

Disponibilidades

Según el análisis efectuado a las cuentas de Banco en pesos y dólares, se constataron partidas pendientes de identificar de años anteriores.

Durante el ejercicio 2019 no se efectuaron arqueos.

Manuales de Procedimientos

No se obtuvo evidencia de que existan Manuales o Procedimientos por escrito en diversas áreas; compras, pagos, y manejo de efectivo

3. Recomendaciones del presente ejercicio

- Revisar la estimación de las provisiones por aguinaldo, salario vacacional y licencia como mínimo forma anual.
- Tomar las acciones necesarias de forma que la contabilidad sea una herramienta de gestión, útil para la planificación financiera y la toma de decisiones del Instituto.
- Realizar un inventario de forma anual de los materiales y suministros que el Instituto posee y cotejar el mismo con la contabilidad.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Efectuar conciliaciones bancarias de todas las cuenta del Centro y realizar un seguimiento de las partidas conciliatorias.
- Realizar arquezos de los fondos fijos y cajas chicas que cuenta el Instituto especialmente al cierre del ejercicio.
- Formalizar los procedimientos a través de la realización de manuales escritos de las diversas áreas (pagos, compras y manejo de efectivo).

Montevideo, 08 de Julio de 2021

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General